



# Municipalidad Distrital de Supe

PROVINCIA DE BARRANCA – REGION LIMA  
Creado el 09 de abril de 1916, por Decreto Ley N° 2196

## OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES

### III. MARCO LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Inciso 6 del párrafo 11.3 del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado inversión
- Párrafos 12.1 y 12.2 del artículo 12 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en adelante, Directiva General.
- Párrafo 13.2 y 13.6 del artículo 13 de la Directiva General.

### IV. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE.

La Municipalidad Distrital de Supe ha determinado ocho (8) criterios de priorización, que suman un total máximo de cien (100) puntos.

Para la aplicación de los criterios de priorización de las inversiones, se utilizan los siguientes instrumentos:

- Plan de Desarrollo Concertado 2012-2021 (PDC) de la Municipalidad Distrital de Supe.
- Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Distrital de Supe.
- Indicadores de Brechas, determinados en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2024 – 2026 de la Municipalidad Distrital de Supe.

Los Indicadores de Brecha se encuentran descritos en el siguiente cuadro, los mismos que están sujetos a modificaciones o inclusión de algunos nuevos indicadores.

# Indicador	NOMBRE DEL INDICADOR	VALOR IB	año	FUENTE
Indicador 1	% Población sin acceso agua por red pública	15.6	2017	CEPLAN 2022
Indicador 2	% Hogares sin tenencia de alumbrado por red pública	8.0	2017	CEPLAN 2022
Indicador 3	% Población sin servicios higiénicos	34.2	2017	CEPLAN 2022
Indicador 4	% Educación Básica (EBR, EBA, EBE) en mal estado	87.8	2017	CEPLAN 2022
Indicador 5	% Red vial vecinal en condiciones inadecuadas	76.06	2023	Reporte Departamental y Distrital de Indicadores de Brechas
Indicador 6	% Población que no tiene acceso a un seguro de salud	0.0	2021	CEPLAN 2022
Indicador 7	% de niños menores de 5 años con desnutrición crónica	7.5	2021	CEPLAN 2022
Indicador 8	% Niños menores menores de 6 a 35 meses con anemia.	66	2021	CEPLAN 2022
	% Niños menores menores de 6 a 59 meses con anemia.	80	2021	CEPLAN 2022

Expediente contiene: 5 folios

CC. Archivo

Adj.

- Anexo N°6 (Plazos para la fase de programación multianual de inversiones)
- Criterios de Priorización



# Municipalidad Distrital de Supe

PROVINCIA DE BARRANCA – REGION LIMA  
Creado el 09 de abril de 1916, por Decreto Ley N° 2196

## OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES

Indicador 9	% de zonas de alto riesgo en inseguridad ciudadana	30	2017	SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
-------------	--	----	------	-------------------------------------

Los Criterios de Priorización de Inversiones, determinados por la Municipalidad Distrital de Supe, son:

- 1. Criterio de cierre de brechas**  
Se priorizan las inversiones orientadas al cierre de las mayores brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios públicos, el puntaje se determina en función a los indicadores de Brecha de Cobertura o Calidad. En ese sentido, aquellas inversiones orientadas a cerrar brechas que requieren una mayor intervención deberán tener una mayor prioridad para la asignación de recursos. El peso de este criterio es veinticinco (25) puntos.
- 2. Criterio de alineamiento Estratégico**  
Prioriza las inversiones alineadas a los objetivos estratégicos contenidos en el Plan de Desarrollo Concertado (PDC) y en el Plan Estratégico Institucional (PEI). Asimismo, prioriza aquellas inversiones vinculadas a la Política General de Gobierno (PGG). El peso de este criterio es veinte (20) puntos.
- 3. Criterio de Impacto Territorial**  
Tiene por finalidad priorizar las inversiones cuyo ámbito geográfico de intervención beneficien a más de un centro poblado. Este criterio tiene por finalidad dar mayor prioridad a las inversiones cuyo ámbito geográfico de intervención beneficie a más de un centro poblado. El peso de este criterio es diez (10) puntos.
- 4. Criterio de Población Beneficiaria**  
Este criterio prioriza las inversiones cuyo ámbito geográfico de intervención cuente con mayor población beneficiada por el servicio público asociado a la inversión. Se considera que las inversiones con un número mayor de beneficiarios constituyen un gasto más eficiente, por lo que deberían de tener una prioridad más alta. El peso de este criterio es cinco (5) puntos.
- 5. Criterio de Inclusión Social**  
Tiene por finalidad priorizar las inversiones cuyo ámbito geográfico de intervención se encuentre en situación de mayor pobreza, medida por la tasa de pobreza monetaria. Este criterio tiene por finalidad dar mayor prioridad a las inversiones cuyo ámbito geográfico de intervención se encuentre en situación de mayor pobreza. El peso de este criterio es cinco (5) puntos.
- 6. Criterio de Estado Situacional del Proyecto**  
Este criterio prioriza las inversiones cuyo estado situacional en el ciclo de inversiones enmarcados en el Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, cuenten con mayor avance y se prioriza con el máximo puntaje a las inversiones en continuidad, por lo que deberían de tener una prioridad más alta. El peso de este criterio es quince (15) puntos.
- 7. Criterio de Impacto de la Inversión**  
Este criterio prioriza las inversiones cuyo ámbito geográfico de intervención cuente con población beneficiada por el servicio público asociado a la inversión mayor a cinco (5%) y beneficie a más de un centro poblado y el monto de inversión sea superior a S/ 1'200,000 soles, por lo que deberían de tener una prioridad más alta. El peso de este criterio es cinco (5) puntos.

Expediente contiene: 5 folios

CC. Archivo

Adj.

- Anexo N°6 (Plazos para la fase de programación multianual de inversiones)

- Criterios de Priorización

Jr. San Martín N° 446

Teléfono: 2364302



# Municipalidad Distrital de Supe

PROVINCIA DE BARRANCA – REGION LIMA  
Creado el 09 de abril de 1916, por Decreto Ley N° 2196

## OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES

### 8. Criterio de priorización por Función y competencias

Este criterio prioriza las inversiones cuya función este enmarcadas a las funciones de competencia Municipal con el máximo puntaje y las funciones compartidas con un puntaje menor. El peso de este criterio es quince (15) puntos.

### ORDEN DE PRIORIDADES DE ACUERDO A LAS COMPETENCIAS Y PDC – PEI

CRITERIO DE PRIORIZACIÓN POR FUNCIONES
<b>INVERSIONES EN:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Saneamiento</li><li>- Educación</li><li>- Salud</li><li>- Vivienda y Desarrollo Urbano</li></ul>
<b>INVERSIONES EN:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Orden Público y Seguridad</li><li>- Cultura y Deporte</li><li>- Turismo</li></ul>
<b>INVERSIONES EN:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Protección Social</li><li>- Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia</li><li>- Ambiente</li><li>- Transporte</li></ul>
Inversiones en otras Funciones



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

Bach. Carlos Diego Reynaga Camarena  
JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACION  
MULTIANUAL DE INVERSIONES

Expediente contiene: 5 folios

CC. Archivo

Adj.

- Anexo N°6 (Plazos para la fase de programación multianual de inversiones)
- Criterios de Priorización

Jr. San Martín N° 446

Teléfono: 2364302